

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Fiscal General, Dr. Juan Bautista MAHIQUES, con domicilio en Av. Córdoba N° 820, piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “MPF CABA”, por una parte y la Universidad de Buenos Aires, representada por su Rector Prof. Dr. Ricardo Jorge GELPI, con domicilio en Viamonte N° 430 Planta Baja (Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “UBA”, por otra parte, y conjuntamente “LAS PARTES”; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración.

ANTECEDENTES

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, imponen al Ministerio Público en general y, al MPF CABA en particular, las funciones de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, mediante la Resolución FG N° 30/2021, el MPF CABA aprobó el Plan Estratégico del organismo para el período 2020-2024, entre cuyos objetivos estratégicos se encuentra la profundización de la relación intra e interinstitucional en el marco de una red dinámica con distintos actores (5.2), propiciando tanto la coordinación entre las áreas del organismo como con los demás poderes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Que la Universidad de Buenos Aires, fundada en 1821, es una entidad argentina autónoma y autárquica de derecho público, que como institución de educación superior tiene como fines la producción, transmisión, difusión y preservación del conocimiento y la cultura.

Que, conforme a las Bases de su Estatuto Universitario, la Universidad de Buenos

Aires, además de su tarea específica de centro de estudios y de enseñanza superior, presta asesoramiento técnico a las instituciones privadas y estatales de interés público y participa en las actividades de empresas de interés general.

Por ello, el convenio se regirá según las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio Marco es la coordinación y el desarrollo de actividades, en forma conjunta, de colaboración, consultoría, investigación, relevamiento, capacitación, formación y cooperación mutua en las materias que hagan al mejor cumplimiento de los fines de LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las tareas que dará lugar el presente convenio deberán ser instrumentadas mediante Convenios Específicos, los que deberán ser aprobados de conformidad con los procedimientos internos de cada una de LAS PARTES. En los convenios específicos se estipularán los programas de actividades y se determinarán las condiciones, los detalles de ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, las responsabilidades específicas que le correspondan a cada una de LAS PARTES y un cronograma para el control de gestión.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES podrán modificar los términos y condiciones del presente Convenio Marco de Colaboración, única y exclusivamente de común acuerdo y por escrito, firmando las correspondientes adendas.

CLÁUSULA CUARTA: A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven de la aplicación de los convenios que se originen con motivo del presente, LAS PARTES acuerdan la designación de UNA/UN (1) representante por cada una de ellas, quienes actuarán como nexos interinstitucionales en el ámbito de sus competencias.

En este sentido, el MPF CABA designa a la Dra. María Sol Purita, Titular de la Secretaría General de Relaciones Institucionales como representante institucional (mpurita@fiscalias.gob.ar), a la Lic. María Cecilia Di Bella, Titular de la Oficina de Recursos Humanos (mdibella@fiscalias.gob.ar) y a la Dra. María Agustina Bendini, titular de la Oficina de Coordinación Institucional (mbendini@fiscalias.gob.ar) como

coordinadoras operativas.

Por su parte, la UBA designa al Secretario General, Dr. Juan Alfonsín como representante institucional (jalfonsin@rec.uba.ar), y al Subsecretario de Modernización y Relaciones con la Comunidad, Dr. Leandro González, como coordinador operativo (leandro.gonzalez@uba.ar). Asimismo, LAS PARTES, se reservan el derecho de reemplazar a sus respectivas/os representantes, previa notificación fehaciente por escrito a la otra.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de este Convenio General no implica compromiso presupuestario o financiero para LAS PARTES.

En el supuesto de que el convenio específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de LAS PARTES firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente.


CLÁUSULA SEXTA: LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la contraria ante cualquier conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de tipo laboral, previsional, civil, penal o de cualquier otra índole, por parte de las personas designadas por ellas para la ejecución de las acciones conjuntas que surjan a partir del presente, y ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución del presente convenio y los convenios específicos que se suscriban.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas a través de los convenios específicos que se suscriban, podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de LAS PARTES. La propiedad de los resultados intelectuales alcanzados será establecida en dichos convenios específicos, en función de los aportes de cada una de LAS PARTES de acuerdo a su normativa vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a no revelar, divulgar o facilitar, bajo ninguna forma, a personas físicas o jurídicas de cualquier clase, y a no utilizar en su beneficio o el de terceros, toda información de carácter confidencial, que

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa. En caso de que no llegaran a un acuerdo, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En consecuencia, LAS PARTES constituyen sus domicilios en los citados en el encabezamiento a los efectos de la validez de toda notificación judicial y/o administrativa.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de junio del año 2023.



Juan Bautista Mahiques
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal - CABA



Ricardo Jorge Gelpi
Rector de la
Universidad de Buenos Aires